CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 22/03/2023. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 16 de enero 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2021-00552**-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio AM-PJC-SETP-126 del 08 de marzo de 2023, a través del cual el Gerente de Amable E.I.C.E., da cuenta que el demandado estuvo vinculado con contrato de prestación de servicios con dicha entidad hasta el día 02 de agosto de 2019, por lo que no podían acatar la orden impartida por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial

AMML